

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Diciembre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Habiéndose fugado en el día 16 del actual del Manicomio provincial el demente Celestino Sagarra Itúrriz, de treinta y ocho años de edad, natural de Zaragoza, estatura regular, color moreno, sin barba ni bigote, es Sacerdote y viste traje talar; en su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención, y caso de ser habido, ponerlo a disposición del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

SECCION QUINTA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Rectorado.—Circular.

A las consultas y dudas expuestas ante este Rectorado respecto a la extensión que debe darse a las vacaciones de Navidad en las Escuelas de instrucción primaria del Distrito Universitario de mi cargo, he acordado, de conformidad a lo dispuesto en la orden de la Superioridad, fecha 15 de Diciembre de 1900, que las indicadas vacaciones den principio el día 21 del actual y terminen el 6 de Enero próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Juntas locales y Maestros de primera enseñanza.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales, que ha de regir en el año 1903, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de Instrucción.

Olvés 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Santiago Ibáñez, Secretario.

Confecionados los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mezalocha 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Melchor Casas.

SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia voluntaria que ha presentado D. Manuel Kindelán por sí y sus consocios, de los derechos que les corresponden en las minas que á continuación se expresan y declarar franco y registrable el terreno que las mismas ocupan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de pertenencias demarcadas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica.	CONCESIONARIOS
421	La Concha.....	Carbón piedra.	160	Torrelapaja.....	»
442	La Segismunda.....	Idem.....	96	Idem.....	»
467	María.....	Idem.....	308	Idem.....	»
468	San José.....	Idem.....	160	Idem.....	»
474	La Tejera.....	Idem.....	536	Idem.....	»
475	Pilar.....	Idem.....	234	Idem.....	»
484	Matilde.....	Idem.....	220	Idem.....	»
485	La Angelita.....	Idem.....	13	Idem.....	»
483	La Abadesa.....	Idem.....	16	Idem.....	»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1889.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

D. Fortunato Lapieza, Secretario del Ayuntamiento de Farasdués:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para el año 1903, acordó establecer arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit resultante en el mismo, y al efecto gravar las especies que se expresan en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1903, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	kilo gramos	Pesetas
Paja.....	100	3	0'06	200.000	1.200'00
Leña.....	100	3	0'06	209.380	1.256'28
TOTAL.....					2.456'28

Así consta del acta original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la regla segunda de la Real Orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, en Farasdués á 10 de Diciembre de 1902.—Fortunato Lapieza.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Alastuey.

El padrón de cédulas personales, para el año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días.

Cadrete 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Lázaro.

D. Pedro Ezquerra, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Sos:

Certifico: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con el informe de la Comisión

provincial, se sirvió aprobar con fecha 20 de Noviembre último el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido, correspondiente al año 1903, con las cuotas que á continuación se detallan:

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas.	Pesetas.
Artieda.....	47'13	11'78
Bagüés.....	57'60	14'40
Biel.....	296'72	74'18
Castiliscar.....	208'28	52'07
Escó.....	83'78	20'95
Fuencalderas.....	54'73	13'68
Isuerre.....	86'33	21'58
Lobera.....	110'73	27'68
Longás.....	119'07	29'77
Luesia.....	336'79	84'20
Lorbés.....	67'53	16'88
Malpica.....	41'29	10'32
Mianos.....	46'97	11'74
Navardún.....	110'63	27'66
Pintano.....	97'37	24'34
Ruesta.....	155'24	38'81
Sádaba.....	643'57	160'89
Salvatierra.....	209'27	52'32
Sigüés.....	159'67	39'92
Sos.....	914'06	228'52
Tiermas.....	237'97	59'49
Uncastillo.....	727'87	181'97
Undués de Lerda.....	147'21	36'80
Undués Pintano.....	95'98	24
Urriés.....	112'21	28'05
TOTAL.....	5.168	1.292

Y para que conste, libro la presente en Sos á 12 de Diciembre de 1902.—Pedro Ezquerra.—V.º B.º—El Alcalde, Máximo Martín.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre del año actual.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de un edicto del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas sobre la instalación de una línea aérea para conducir energía eléctrica á esta villa. Se acordó pasen á la Comisión las reclamaciones presentadas contra el repartimiento sobre roturaciones arbitrarias. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda un escrito de D.^a Joaquina Termis en reclamación de cantidades por cera suministrada al Ayuntamiento. Se acordó pase á la misma Comisión la lista de contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas para la declaración de partidas incobrables. Se acordó satisfacer á Manuel Ornad 50 pesetas por su haber como auxiliar del guarda del Pantano. Se acordó que las cantidades consignadas en presupuestos para los practicantes se distribuyan entre los mismos por iguales partes. Se acordó solicitar la correspondiente autorización para adquirir los terrenos que en el monte Las Planas posee D. José A. Dronda. Se acordó oficiar á la Guardia civil interesándole la mayor vigilancia del monte Las Bardenas. Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto ordinario para 1903. Se acordó pase á la Comisión un escrito de D. Esteban Gallizo solicitando se le adjudique en venta un solar sobrante de la vía pública. Se aprobó la subasta del arbitrio de pesas y medidas adjudicándose en favor de don Fernando Navarro por la cantidad de 4.000 pesetas 20 céntimos. Se acordó indicar la tarifa del arbitrio sobre matacía, celebrándose la segunda subasta el día 20 del actual. Se acordó girar un reparto sobre aprovechamiento de pastos contra los ganaderos que han traído ganados con posterioridad al último recuento. Dada cuenta de un escrito de Felipe Sumelzo, se acordó se le devuelva para su reintegro y presentación de la cédula personal y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Visto el informe de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la relación de cuotas incobrables por consumos roturación y ganadería del primer semestre de 1901 y segundo de 1902. Se acordó pase á la Comisión un escrito de D. Fructuoso Mero solicitando se le adjudique un solar sobrante de la vía pública. Vista la instancia de D.^a Isabel Aisa, se acordó su inclusión en el padrón de vecinos de esta villa. Se acordó adjudicar á D. Agustín de Gracia un solar sobrante de al vía pública en la calle del Cuco por la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos. Vista la instancia de don Bernardo Posa solicitando se le adjudique un solar sito en la calle de Buenavista, se acordó pase á la Comisión. Se acordó denegar á D. Felipe Sumelzo la autorización que solicita para roturar en la dehesa Valdescopar sobre 7 hectáreas de terreno.

Sesión del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Vista la resolución dictada por el Sr. Director General de Agricultura en el expediente sobre daños en el monte Las Bardenas, se acordó satisfacer en papel de pagos al Estado el importe de la responsabilidad impuesta. Se aprobó la inversión dada á las 1.460 pesetas 56 céntimos,

empleadas en la terminación de las obras del Hospital local, y el Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Cura párroco solo ha entregado 200 pesetas por cuenta de los once cahices de trigo del arriendo de los campos de la Torraza. Se acordó pase á la Comisión de montes una reclamación de D. Carlos Sierra, contra la cantidad que se le ha consignado del reparto sobre roturaciones.

Sesión del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó pase á la Comisión un escrito de D.^a Ambrosia López solicitando se le adjudique un solar sobrante de la vía pública en la calle del Coso. Visto el informe de la Comisión de montes se acordó desestimar la reclamación de D. Carlos Sierra contra el reparto sobre roturaciones. Se aprobó la subasta del Macelo celebrada el día 20 del actual, adjudicándose definitivamente en favor de D. Tomás Urbón por 4.500 pesetas. Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, se acordó declarar forzoso el encabezamiento de granos y el grupo de líquidos y alcoholes y cumplimiento de cuanto el vigente reglamento determina, respecto del reparto vecinal para 1903. Se acordó la recomposición por quien proceda del puente llamado de la Miguelina. Vista la comunicación del Sr. Presidente de la Asociación de ganaderos, se acordó practicar el deslinde del paso de ganados que va desde el monte Vallemanzana hasta el de las Mareneras, y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Bernardo Posa un solar sito en la calle de Buenavista por la cantidad de 41 pesetas 75 céntimos. Se acordó adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de D. Esteban Gallizo un solar sito en la calle de la Cantarena por la cantidad de 75 pesetas. Vista la circular del señor Gobernador civil, se acordó utilizar la prestación vecinal para el arreglo de caminos que proponga la Comisión de policía urbana. Vista la instancia de D. Pedro Mena, solicitando se le adjudique un solar sobrante de la vía pública en la calle de Buenavista, se acordó pase á la Comisión. Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la liquidación presentada por el Recaudador D. Justo Zoco de los valores de que se hizo cargo por consumos, roturación y ganadería del primer semestre de 1901 y segundo de 1902. Se acordó que por la Comisión de policía urbana se proceda á señalar los puntos donde han de instalarse las lámparas eléctricas del nuevo alumbrado. Se acordó dirigirse á los Sres. Senadores y Diputados por la provincia, interesándoles apoyen la proposición de ley del Sr. Barón de la Torre sobre construcción de un tranvía eléctrico de esta villa á Gallur. Se acordó que por Secretaría se dé principio á los trabajos para la formación del padrón de cédulas para 1903. Visto el informe de la Comisión de policía urbana, se acordó desestimar la petición de D.^a Ambrosia López, sobre un solar en la calle del Coso. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último. Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 9.—*Junta Municipal.* Visto el artículo 161 de la ley Municipal, se acuerda que una

Comisión compuesta de los Sres. Concejales don Leopoldo Dehesa y D. Manuel Fernández, y Asociados D. Maximino Abad y D. Domingo D. Madrazo, informen respecto de las cuentas municipales de 1900.

Junta municipal. Sesiones del día 30. Se leyeron y aprobaron los presupuestos ordinarios de esta villa para 1903. Visto el dictamen de la Comisión nombrada el día 9 del actual, se aprueban las cuentas municipales de 1900, acordándose se remitan á la Superioridad.

Egea de los Caballeros 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cosme Abadía

El día 24 del actual se celebrará en esta sala Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos en el año 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Sos 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Máximo Martínez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo de pesas y medidas de esta villa, para el año próximo 1903, por término de diez días, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo y oportuno pliego de condiciones, con el fin de oír reclamaciones, según dispone el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Herrera 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Guillén.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se celebrará el día 28 del mes actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta del arbitrio forzoso sobre el uso de pesas y medidas, durante el próximo año de 1903, bajo el tipo en alza de 250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa del impuesto, que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montón 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el distrito forestal á Mariano Nasarre Marcén, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo fijo, la finca siguiente, sita en término de Zuera:

Un campo, en el soto de Lectosa, de 35 áreas y 75 centiáreas, que confronta al S. con río, al M. con Ramón Ariño, al P. con acequia de Candevania y al N. con Esteban Almerge: tasado en 250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once del día 10 de Enero próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.^a Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción á tipo fijo; pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate con vista de las proposiciones que se hagan.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 15 de Diciembre de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Manuel Doñate Lafuente, Capitán del regimiento de infantería de Galicia, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón instruye en averiguación del paradero del soldado del regimiento de infantería Cuba, número 65, Sebastián Valades Aparicio, que desapareció en Santiago de Cuba en Julio de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Valades Aparicio, soldado que fué del regimiento de infantería Cuba, núm. 65, soltero, de edad diez y ocho años y ocho meses, cuando empezó á servir en 1893, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire modesto, producción buena, estatura 1'635 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso (Castillo de la Aljafería) en Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, se le sigue en virtud de su falta de presentación al cuerpo á que pertenecía á raíz de los sucesos de Santiago de Cuba, y con motivo del regreso de su regimiento á España, bajo apercibimiento de que si no compareciese en el término prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Sebastián Valades Aparicio y que en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Príncipe Alfonso, antes ya citado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1902.—Manuel Doñate.